

QUILLOTA, 18 de Junio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 05232 /VISTOS:

- 1) Memorándum N° 229 de 12 de junio de 2020 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita dictar decreto para realizar devolución de dinero, correspondiente a duplicidad de cobro de derecho de aseo domiciliario desde el segundo semestre de año 2013 al segundo de año 2016, el monto a devolver asciende a \$ **208.457** (doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos), a nombre de **SOCIEDAD DE PROYECTOS MECANICOS Y MONTAJES LTDA.**, Rut: **76.307.776-4**, correspondiente al pago realizado por la sociedad;
- 2) Correo electrónico de Jefe de Rentas y Patentes de 12 de junio de 2020, enviado a Secretaria Municipal, Director de Administración y Finanzas y Sr. Alcalde (S);
- 3) Carta solicitando devolución;
- 4) Deuda de Impuestos y Derechos Municipales, correspondiente al cobro de aseo domiciliario y convenio N° 1052;
- 5) Deuda de Impuestos y Derechos Municipales, correspondiente al convenio N° 1501 y patentes;
- 6) Contrato de Arrendamiento de 19 de agosto de 2013;
- 7) Convenios de Pago N° 1052/Aseo Domiciliario y N° 1501/Patente Municipal, con sus respectivos comprobantes de pago;
- 8) Consulta del Giro de Patente Rol N° 239.966-0, desde segundo semestre de 2013 al segundo semestre de 2016, con detalle del valor de aseo pagado en patente, actualizado por IPC e intereses;
- 9) Tabla de actualización de intereses;
- 10) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1520 de 15 de junio de 2020;
- 11) La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** devolución de dinero por un monto de **\$208.457** (Doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete), a nombre de **SOCIEDAD DE PROYECTOS Y MONTAJES LTDA.**, Rut N° 76.307.776-4, correspondiente a duplicidad de cobro de derecho de aseo domiciliario desde el segundo semestre de año 2013 al segundo semestre del año 2016, en convenios de aseo N° 1052 de año 2017 y convenio de patente N° 1501 de año 2018, siendo que la propiedad desde agosto del año 2013 es utilizada por la Sociedad antes mencionada solo con fines comerciales, ya que el contrato de arriendo prohíbe el uso como vivienda particular.

SEGUNDO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR CALDERÓN-SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Tesorería Municipal 2. Contabilidad y Presupuesto 3. Unidad de Cobranza 4. Secretaría Municipal 5. Control Interno
6. Contribuyente 7. Rentas y Patentes
OCS/FGC/LCO/cps